

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/MAY/2013 09:45:13 Usu: hpaez



*R. Acosta*

Remitente: No. Trámite: 30393-0  
ROBERTO CAIZAHUANO

Expediente: 112847

Razón social: RUC: 0992312631001

PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG  
COMPANIA LIMITADA

SubTipo tramite:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 122  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 3 de mayo de 2013.

Señor

**Intendente de Compañías de Guayaquil.**

Ciudad

De mi consideración:

**HUGO HERMOSA LOMBEIDA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, me permito informarle que se ha perfeccionado la transferencia de las Cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por parte del señor David Sánchez Ramos a favor de la Alicia Bosano Donoso, cesión que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de abril del 2013, lo que comunico para los fines legales pertinentes. Adjunto el cuarto testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, debidamente anotada al margen de la escritura de constitución e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Cordialmente,

A ruego del peticionario y como su abogado patrocinador.

Ab. Roberto Caizahuano Andrade  
REG. COL. AB. 10.188

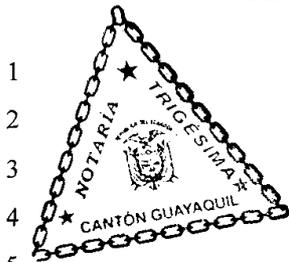
 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**  
06 MAY 2013  
Sr. Eithú Paz F.  
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 MAY 2013

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: *[Signature]*



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
2 COMPAÑÍA PROTECCION Y SEGURIDAD  
3 PROTSEG COMPAÑIA LIMITADA QUE  
4 OTORGA ELS SEÑOR DAVID SANCHEZ  
5 RAMOS A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA  
6 ALEXANDRA BOSANO DONOSO.-----

7 CUANTÍA: USD \$ 100,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de abril del dos mil trece, ante mi,  
10 DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO  
11 TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, comparecen, el señor  
12 David Sánchez Ramos, por sus propios y personales derechos, de estado  
13 civil casado y de profesión ejecutivo y la señora Patricia Enriqueta Carpio  
14 Tapia, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada y de  
15 profesión ejecutiva; la señora Alicia Alexandra Bosano Donoso, por sus  
16 propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión  
17 ejecutiva.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,  
18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Guayaquil, por  
19 consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer  
20 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura  
21 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden  
22 como queda expresado con amplia y entera libertad y para su  
23 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- Señor  
24 Notario:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
25 incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la  
26 compañía PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑIA  
27 LIMITADA, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones  
28 siguientes:- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen a



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 celebración del presente instrumento: A) Por una parte, el señor David  
2 Sánchez Ramos, por sus propios y personales derechos, de estado civil  
3 casado y de profesión ejecutivo y la señora Patricia Enriqueta Carpio Tapia,  
4 a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se lo podrá  
5 denominar simplemente "Los Cedentes"; y, B) Por otra parte, la señora  
6 Alicia Alexandra Bosano Donoso, por sus propios y personales derechos,  
7 parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente "La  
8 Cesionaria".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno)  
9 **PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑIA LIMITADA**, es  
10 una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta  
11 de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo suplente del  
12 cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Carrasco, el cuatro de junio de dos  
13 mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno  
14 de julio de dos mil tres.- Dos) Los socios de la compañía, reunidos en Junta  
15 General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidós de abril  
16 del dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar al socio señor David  
17 Sánchez Ramos, para que transfiera todas las participaciones que posee en  
18 el capital de la compañía **PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG**  
19 **COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de la señora Alicia Alexandra Bosano  
20 Donoso.- **CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con estos antecedentes,  
21 el señor David Sánchez Ramos, por sus propios y personales derechos y la  
22 señora Patricia Enriqueta Carpio Tapia, quien comparece a esta escritura en  
23 su calidad de cónyuge del cedente, a fin de autorizar como en efecto  
24 autoriza la presente cesión, declaran de manera voluntaria, incondicional e  
25 irrevocable que **CEDEN** y **TRANSFIEREN** a favor de la Cesionaria, esto  
26 es, la señora Alicia Bosano Donoso, todas las participaciones que tiene en  
27 el capital de la compañía **PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG**  
28 **COMPAÑIA LIMITADA**, contenidos en el Certificados de Participación



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPANÍA LIMITADA  
CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 22 DE ABRIL DEL 2013.**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece, a las 11h00, en el local social de la compañía, ubicado en el primer piso del inmueble ubicado en las calles Circunvalación Sur número 904 e Higueras, se encuentran reunidos los socios de la compañía PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPANÍA LIMITADA, esto es el señor Hugo Bolívar Hermosa Lombeida, propietario de Nueve mil ochocientos ochenta y ocho participaciones (9.888) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a 9.888 votos; la señora María Auxiliadora Bosano Donoso, propietaria de doce participaciones (12) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a 12 votos; y, el señor David Sánchez Ramos, propietario de Cien participaciones (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a 100 votos. Todos los socios presentes son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones están pagadas en su totalidad.

Preside la sesión la señora Alicia Bosano Donoso, Presidenta de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Hugo Hermosa Lombeida, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 10.000) dividido en Diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00).

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

***Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor David Sánchez Ramos para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPANÍA LIMITADA, a favor de una nueva socia de la empresa.***

Los socios concurrentes manifiestan de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer el punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios.- Al efecto, la Presidenta dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor David Sánchez Ramos, quien solicita a la Sala se le autorice a ceder la totalidad de las Cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que posee en el capital social de la empresa, a favor de la señora Alicia Bosano Donoso, salvo que alguno de los socios quisiere optar por adquirir tales participaciones. Seguidamente, los socios, esto es, el señor Hugo Hermosa Lombeida y señora María Auxiliadora Bosano Donoso, expresan que renuncian a cualquier derecho preferente que pudieren tener para suscribir las participaciones de propiedad del Socio cedente. Luego de breves deliberaciones, la Junta, unanimidad resuelve autorizar al Socio Cedente, esto es, el señor David Sánchez Ramos, a ceder la totalidad de las participaciones

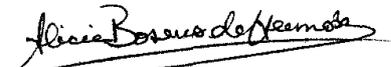


iguales, acumulativas e indivisibles que aquellos poseen en el capital social de la empresa a favor y en la forma solicitada por aquel, de tal manera que la nueva socia que se acepta ingrese a la sociedad quedarán de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

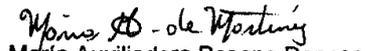
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES DE USD\$ 1 CADA UNA
Hugo Hermosa Lombeida	9.888
María Auxiliadora Bosano Donoso	12
Alicia Bosano Donoso	100

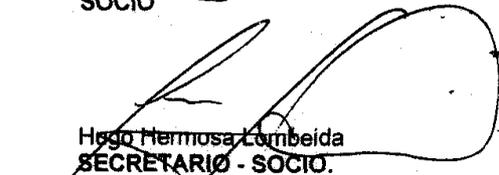
Asimismo, se autoriza al Socio Cedente y a la Nueva Socia Cesionaria, a otorgar los instrumentos públicos y privados que se requieran, y a efectuar todos los trámites y procesos necesarios para ejecutar lo resuelto por esta Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 11H52, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.

  
Alicia Bosano Donoso  
PRESIDENTE

  
David Sánchez Ramos  
SOCIO

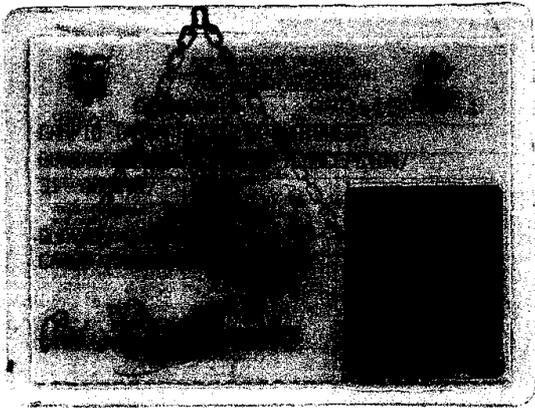
  
María Auxiliadora Bosano Donoso  
SOCIA

  
Hugo Hermosa Lombeida  
SECRETARIO - SOCIO.





000000E



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**023**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **023 - 0151**  
 CÉCULA: **0906137594**

**CARPIO TAPIA PATRICIA ENRIQUETA**

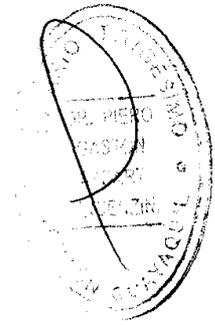
QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SARCA BORNHO	
QUAYAS		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es válido para el voto en el colegio de la Parroquia Sarca Bornho el 17 de Febrero de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA EL VOTO EN EL COLEGIO DE LA PARROQUIA SARCA BORNHO EL 17 DE FEBRERO DE 2013.

*copy  
 ce de este*





DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

0000007

2 señora Alicia Alexandra Bosano Donoso, esto es, las cien (100)  
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los  
4 Estados Unidos de América.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las  
5 partes de mutuo acuerdo declaran, que el precio que la Cesionaria paga al  
6 socio Cedente, por las participaciones que por este instrumento aquel cede a  
7 favor de la Cesionaria, es el valor nominal de cada una de ellas, esto es, Un  
8 Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), que se encuentran  
9 pagados en su totalidad, por lo que la Cesionaria paga al Cedente, señor  
10 David Sánchez Ramos, la suma de Cien dólares de los Estados Unidos de  
11 América (U.S.\$ 100,00), pago que lo realiza en moneda de curso legal y  
12 amplio poder liberatorio, por lo que por este concepto el Cedente nada  
13 tienen que reclamar a la Cesionaria.- **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA**  
14 **DE CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que el Cedente entrega a la  
15 Cesionaria, al momento de suscribir el presente instrumento, los  
16 certificados de aportaciones para que sean anulados y la compañía pueda  
17 emitir otros, a nombre de la Cesionaria.- **CLAUSULA SEXTA:**  
18 **ACEPTACIÓN.-** La Cesionaria declara que acepta la cesión hecha a su  
19 favor.- **CLAUSULA SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-**  
20 Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción del presente  
21 instrumento en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la  
22 escritura de constitución de la compañía, y las demás anotaciones y  
23 marginaciones que fueren del caso.- **CLAUSULA OCTAVA:**  
24 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan al presente  
25 instrumento, en calidad de habilitante, copia certificada del Acta de Junta  
26 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROTECCIÓN  
27 Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el  
28 veintidós de abril del dos mil trece.- Agregue usted, señor Notario, las

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 demás formalidades de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento  
2 de la presente escritura.- Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número  
3 diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.  
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se  
5 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada  
6 a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.-  
7 Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario, en alta voz  
8 a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de  
9 acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

10

11



12

13 **DAVID ARMANDO SÁNCHEZ RAMOS**

14 **C.C.N° 0904868007**

15 **C.V.N° 336-0151**

16

17



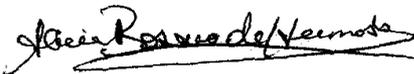
18 **PATRICIA ENRIQUETA CARPIO TAPIA**

19 **C.C.N° 0906137591**

20 **C.V.N° 023-0151**

21

22



23 **ALICIA ALEXANDRA BOSANO DONOSO**

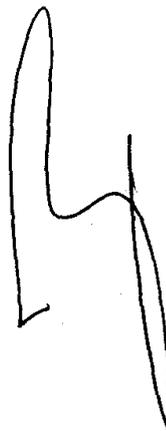
24 **C.C.N° 0908155583**

25 **C.V.N° 003-0145**

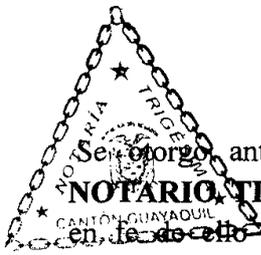
26

27

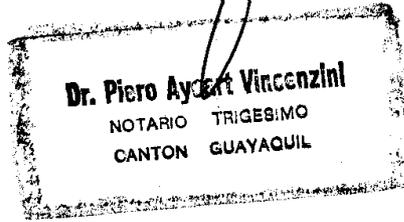
28

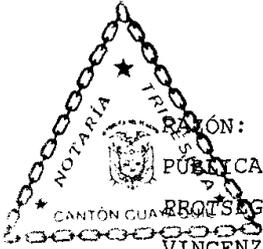


000008



Se otorgo ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**,  
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE LA CESION DE  
**DERECHO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**  
**PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑIA**  
**LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID SANCHEZ**  
**RAMOS A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA ALEXANDRA**  
**BOSANO DONOSO**.; la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad  
de Guayaquil el veinticuatro de abril del dos mil trece.





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPÑAIA PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID SANCHEZ RAMOS A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA ALEXANDRA BOSANO DONOSO, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

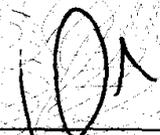
NUMERO DE REPERTORIO: 19.175  
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 24 de abril del 2013, mediante la cual **DAVID SANCHEZ RAMOS** autorizado por su cónyuge **Patricia Carpio Tapia** cede y transfiere **100** participaciones a favor de **ALICIA AELXANDRA BOSANO DONOSO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **53.441 a 53.457**, Registro Mercantil número **8.246**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19175



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 30 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SANCHEZ RAMOS DAVID	100	BOSANO DONOSO ALICIA

Nº 0543184

